MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 año de Independencia"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 57-2021-ALC-MP- TAH

Iñapari, 15 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 22-2021-CM-MP-TAH, de fecha 15 de julio de 2021, Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2021, de fecha 15 de julio de 2021, el Informe Lega N° 0073-2021-MPTAH-OAL/EYHB, la Esquela de Observación Registro de Predios (PI 002), de fecha 15 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 24.9 del artículo 24 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece que "*Durante la Fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico-legal, con arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución: (…)*",

Que, la Dirección Regional de Salud solicita la donación de un terreno ubicado en la zona de expansión urbana del distrito de Iñapari, para lo cual adjunta la memoria descriptiva mediante la cual identifica el predio para donación.

Mediante Informe Nº 577-2021-MPTAH-IÑA/GM-GIDU/GASCB la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que "*ha verificado en nuestro Catastro, el predio solicitado por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios , y Si nos pertenece, por consiguiente y en mérito al destino que se le quiere dar a dicho predio, para mejorar el servicio de atención del salud en nuestra ciudad con un Proyecto de Inversión Pública, se* ***Recomienda que se Acepte dicha Solicitud y mediante el informe legal correspondiente se proceda a dar la legalidad correspondiente mediante acto resolutivo (…)"***

Que, es una finalidad del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Que, el Artículo 9° del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA tercer párrafo establece que "*Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable,*

estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP."

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."*

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, se acordó aprobar la Donación a favor de la Dirección Regional de Salud, del predio solicitado con las características descritas en la Memoria Descriptiva, un área de 0.7530 ha. que forma parte del predio matriz con una extensión superficial de 15.0258 ha., inscrito en la Partida Registral N° P57001769, con la finalidad de ejecutar el estudio de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Iñapari, del Distrito de Iñapari-Provincia de Tahuamanu-Departamento de Madre de Dios".

Que, mediante Esquela de Observación, remitida por Zona Registral N° X de la Sede Cusco de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, se nos emplaza a través de la Notaria García Medina, las observaciones realizadas al trámite de inscripción de Donación de predio en favor de la Dirección Regional de Salud para el Puesto de Salud, en el que precisa que el objeto del contrato contenido en la Escritura Pública discrepa con el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-CM-MP-TAH, en el extremo de si se trata de donación en acciones y derechos o área determinada debidamente independizado.

Que, mediante Informe Legal N° 0073-2021-MPTAH-OAL/EYHB, la Oficina de Asesoría Legal recomienda, que en Sesión de Concejo se efectúe la aclaración del Acuerdo de Concejo N° 17-2021-CM-MP-TAH, de fecha 13 de mayo de 2021, con el objeto de levantar las observaciones efectuadas por la Zona Registral N° X de la Sede Cusco de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, en el extremo del objeto del contrato contenido en la Escritura Pública que discrepa con el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-CM-MP-TAH.

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno por Unanimidad Acordó; Aclarar que el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, en Cesión Ordinaria N° 09-2021-De Concejo Municipal, de fecha 13 de mayo de 2021, aprobó la **Donación en acciones y derechos** ascendente al 5.0114% (cinco punto ciento catorce porciento) equivalente a un área de 7,530.00, del inmueble inscrito en la Partida Registral N° P57001769, del registro de predios de la Oficina Registral de Madre de Dios, cuya extensión superficial del predio matriz es de 150,257.57 m2, a favor de la Dirección Regional de Salud, del predio solicitado con las características descritas en la Memoria Descriptiva del Predio, con la finalidad de ejecutar el estudio de Inversión Pública "**Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Iñapari, del Distrito Iñapari-Provincia de Tahuamanu- Departamento de Madre de Dios"**.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, que el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu en **Cesión Ordinaria N° 09-2021-De Concejo Municipal**, de fecha 13 de mayo de 2021, que dio origen al **Acuerdo de Concejo N° 17-2021-CM-MP-TAH**; aprobó la **Donación en acciones y derechos** ascendente al 5.0114% (cinco punto ciento catorce porciento) equivalente a un área de 7,530.00 m2 del inmueble inscrito en la Partida Registral N° P57001769, del registro de predios de la Oficina Registral de Madre de Dios, cuya extensión superficial del predio matriz es de 150,257.57 m2, a favor de la Dirección Regional de Salud, del predio solicitado con las características descritas en la Memoria Descriptiva del Predio, con la finalidad de ejecutar el estudio de Inversión Pública "**Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Iñapari, del Distrito Iñapari-Provincia de Tahuamanu- Departamento de Madre de Dios"**.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR, la Escritura Pública de Donación, (*Instrumento N° 1574, KARDEX 13691, Minuta 1499*) de fecha 01 de junio de 2021, que otorga la Municipalidad Provincial de Tahuamanu-Iñapari en favor de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Secretaria General realice la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional Oficial de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, así como en el Periódico Mural Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERU
José Abraham Cardozo Mouzulfy
ALCALDE